

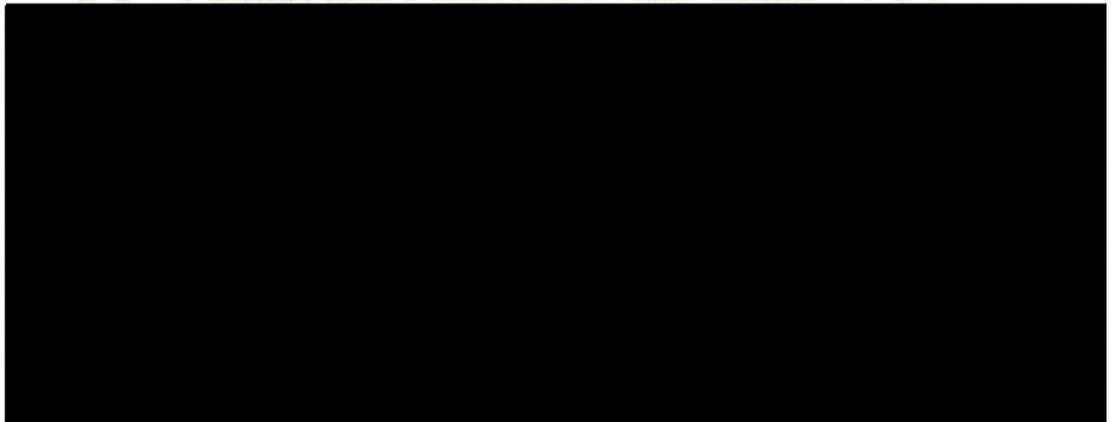
Carpeta de Investigación: 19-2023-00035
Oficio: FACH-VIP-0761/2023
Chihuahua, Chihuahua, a 09 de noviembre del 2023
ASUNTO: Solicitud de Información

MTRO. HÉCTOR JOSÉ VILLANUEVA ESCAMILLA.
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.
P R E S E N T E. -



Estimado Maestro:

Por medio del presente curso, no sin antes enviarle un cordial saludo, en atención a lo dispuesto en los artículos 21, 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 73, 127, 131, 212, 214, 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales, así como los artículos 5, 7, 14 y 15 de la Ley Reglamentaria y Orgánica de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua, me dirijo a sus finas atenciones para solicitar su valiosa colaboración en las actividades de investigación y persecución penal que se realizan en el Estado de Chihuahua por parte de esta Fiscalía, a efecto de que personal a su digno cargo en un término no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la recepción del presente, se sirva informar a esta Representación Social, si en la base de datos oficial a su cargo existen los siguientes registros:



Con el apercibimiento de que, en caso de no proporcionar dicha documentación en el término requerido, se hará acreedor al medio de apremio contenido en el artículo 104, fracción I inciso a) del Código Nacional de Procedimientos Penales, en relación con lo dispuesto en el artículo 26 apartado B, párrafo sexto y séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Reiterándole finalmente, mi más atenta y distinguida consideración; agradeciendo la atención al presente.

ATENTAMENTE

DR. DAVID GARCÍA MUÑOZ.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LA
FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"



ELIMINADO: 2 PÁRRAFOS. FUNDAMENTO LEGAL: EL ARTÍCULO 124 FRACCIÓN VIII Y IX DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y VIGÉSIMO OCTAVO Y VIGÉSIMO NOVENO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS. EN VIRTUD DE QUE PUEDE OBSTRUIR EL PROCEDIMIENTO PARA FINCAR RESPONSABILIDADES A SERVIDORES PÚBLICOS Y AFECTA EL DEBIDO PROCESO.